

BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
AL BUEN CONTRIBUYENTE

Sujetos comprendidos:

- Contribuyentes inscriptos en el Imp. sobre los Ingresos Brutos (régimen local y de Convenio Multilateral con sede Jujuy) comprendidos en la categoría Micro y Pequeñas empresas (según el total de ingresos brutos gravados de los últimos doce anticipos mensuales exigibles inmediatos anteriores a la presentación de la solicitud)

Categoría/Sector	Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción
Microempresas	\$ 2.000.000	\$ 7.500.000	\$ 9.000.000	\$ 2.500.000	\$ 3.500.000
Pequeñas Empresas	\$ 13.000.000	\$ 45.500.000	\$ 55.000.000	\$ 15.000.000	\$ 22.500.000

(importes máximos)

Requisitos:

- a) Haber obtenido ingresos gravados en la Provincia de Jujuy durante al menos dos periodos fiscales completos inmediatos anteriores a aquel en que se solicite el beneficio.
- b) Tener presentadas y pagadas en tiempo y forma, las Declaraciones Juradas mensuales de los doce últimos anticipos mensuales exigibles inmediatos anteriores a la presentación de la solicitud.
- c) Tener regularizada la deuda exigible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los cinco últimos periodos fiscales inmediatos anteriores completos a aquel en el que se solicite la bonificación.
- d) Agentes de Retención, Percepción o Recaudación debe registrar cumplidas en tiempo y forma sus obligaciones como tal.

Beneficio:

La bonificación se calculará sobre la suma del total de dicho impuesto determinado en los periodos correspondientes a los doce últimos anticipos mensuales exigibles pagados inmediatos anteriores a la presentación de la solicitud.

Categoría	Beneficio
Microempresas	10 %
Pequeñas Empresas	8 %

Acogimiento:

Deberán presentar el Formulario de Solicitud F-023